

REGALO A LOS SUSCRIPTORES DE LA MONARQUÍA

INSTRUCCIONES SANITARIAS

CONTRA

EL CÓLERA

REDACTADAS POR LOS DOCTORES

D. RAMON FÉLIX CAPDEVILA

Y

DON CARLOS MARÍA CORTEZO

CONSEJEROS DE SANIDAD DEL REINO

EN VIRTUD DE ENCARGO DEL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION



FERROL

IMPRESA Y LIBRERIA DE R. PITA

142, SINFORIANO LOPEZ, 142

1892

C-187
49

D. Domingo Martínez

No. 13235

R-6/21
INSTRUCCIONES SANITARIAS

CONTRA

EL CÓLERA

REDACTADAS POR LOS DOCTORES

D. RAMON FÉLIX CAPDEVILA

Y

DON CARLOS MARÍA CORTEZO

CONSEJEROS DE SANIDAD DEL REINO

EN VIRTUD DE ENCARGO DEL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION



FERROL

IMPRESA Y LIBRERIA DE R. PITA

142, SINFORIANO LOPEZ, 142

1892

13137

THE COLLEGE

OF THE UNIVERSITY OF CAMBRIDGE

LIBRARY

PRINTED BY THE UNIVERSITY PRESS, CAMBRIDGE





INSTRUCCIONES PREVENTIVAS

CONTRA EL COLERA

I

El cólera morbo asiático, según las afirmaciones actuales de la ciencia, se caracteriza como epidemia por:

Un solo *foco de origen*: el delta del Ganges y sus países limítrofes.

Un solo *vehículo de propagación*: el hombre y sus medios de comercio.

Un solo *elemento de contagio* ó de infección: el germen contenido en las deyecciones de los coléricos.

Cada foco accidental creado por la importación en cualquier país representa un peligro análogo al foco originario respecto á los países sanos. Estos focos accidentales son muy frecuentes en las comarcas del extremo Oriente, en las demás sólo se presentan cuando la enfermedad transitoriamente adquiere un poder difusivo que ha producido y produce las grandes epidemias.

Como vías principales de la propagación pueden considerarse las comunicaciones marítimas de las Indias Orientales con África, Asia y Europa por el Mar Rojo y el Canal de Suez, y las terrestres con la Persia, la Arabia, la Turquía y la Rusia asiática.

Como enfermedad, se caracteriza el cólera por una infección, primero intestinal, que se generaliza rápidamente, teniendo por síntomas la diarrea abundante y tenaz, serosa y de materiales blancuecinos, los vómitos pertinaces, la ansiedad indefinible, los ca-

lambres, el frío de las extremidades y de la lengua, la expresión cadavérica del rostro con azulamiento de la piel y demacración rapidísima. El análisis microscópico revela la presencia en las deyecciones del germen específico de la enfermedad.

Siendo tres las formas principales que ésta reviste, *diarrea cólerica*, *cólera* y *cólera grave*, el elemento contenido en las deyecciones de las tres es igualmente peligroso y capaz de producir la epidemia.

El germen contagioso se destruye por el fuego, por el vapor de agua á más de 100 grados, por el calor seco, por la desecación al aire libre y por ciertas sustancias químicas, que son las desinfectantes.

El aislamiento de la enfermedad en su foco de origen compete á la *Higiene internacional*.

La limitación de su marcha invasora durante los brotes epidémicos corresponde á la *Higiene nacional*.

La anulación y defensa del contagio, una vez constituido el foco, pertenece á la *Higiene individual*.

II

Para ahogar y contener en su cuna el germen, son necesarios los acuerdos mutuos intentados en las Conferencias Internacionales, y realizados en la de este año en Venecia sólo en la parte concerniente á procurar que todas las procedencias mercantiles ó de otra cualquier índole emanadas del golfo de Bengala, y en general de la zona en que se considera como endémica ó de ordinario existente la enfermedad cólerica, sean:

- 1.º Manifiestamente privadas de sospecha de infección.
- 2.º Si se hacen temibles por desarrollarse el mal en cualquier momento de sus transacciones, procurar aislarlas ó determinar su inocuidad respecto á las localidades sanas.

Estas dos aspiraciones se encuentran, repetimos, satisfechas, en cuanto pueden serlo, por los acuerdos internacionales adoptados

por la Conferencia Sanitaria de Venecia de 1892, pero sólo en lo que hace referencia á las comunicaciones marítimas de los países cuna del mal con los de Asia, Africa y Europa, reglamentando la vigilancia de las procedencias, formulando consejos respecto de las condiciones de los embarques y estableciendo las reglas en que ha de efectuarse la navegación por el Canal de Suez, via principal y casi exclusiva en la actualidad de las comunicaciones entre los países civilizados y los puntos permanentemente contaminados.

Las precauciones en las comunicaciones terrestres se encuentran confiadas á la iniciativa aislada de los Estados colindantes con la India inglesa y al espontáneo cuidado que el Gobierno de la Gran Bretaña, pone ó puede poner en aquellas importantes posesiones cuando la enfermedad, dejando sus proporciones de endemia poco expansiva, adquiere espontáneamente las de epidemia local y epidemia gradualmente difusible á otras comarcas.

Sería de desear, y todo conduce á esperar, que nuevos acuerdos internacionales llenen este vacío importante de modo análogo á como han sido regularizadas las procedencias marítimas.

III

Una vez adquirida la condición y tendencia difusiva extraordinaria, todo país en comunicación próxima ó remota, transitoria ó permanente con los puertos del Golfo y de las Indias inglesas, puede considerarse amenazado y casi ciertamente comprometido, si no procura que el medio único de propagación (el hombre y su comercio) procedente de aquellas regiones no llegue á las suyas, ó lo haga en condiciones intachables y libres de toda sospecha.

Esta misma conducta se impone también respecto á las naciones ó comarcas que, invadidas accidental ó epidémicamente, resultan ser para las sanas una amenaza, si transitoria, no menos efectiva que los puntos de endemicidad del mal.

El ideal de preservación según esto consistiría en interrumpir toda relación comercial, internacional ó social con tales países, ex-

ceptuando tan sólo la comunicación telegráfica, pues ni la postal cabría librar de sospecha. Este procedimiento es hoy impracticable en cuanto á las relaciones humanas por la multiplicidad y rapidez de los medios de relación que escapan en gran parte á toda vigilancia, adiestrados por el interés personal y movidos por la codicia, cuando no por una necesidad innegable.

Las cuarentenas sanitarias, los cordones terrestres, los lazaretos y estaciones de observación, son los recursos tradicionales que, más ó menos modificados, se han planteado para realizar ó aproximarse á esta aspiración.

El aislamiento de un país sano, para ser hoy efectivo respecto á otro contaminado, debería serlo respecto á todos los países sanos, sospechosos é infectados, pues la rapidez y multiplicidad de comunicaciones hace imposible el establecimiento de las distinciones en la mayoría de las circunstancias.

Si es imposible la incomunicación, lo que los Gobiernos pueden y deben hacer es que la comunicación se efectúe en las condiciones de garantía posibles. Para esto, y especialmente en España, pueden adoptarse las precauciones siguientes (1):

Procedencias marítimas: 1.^a Todo buque procedente de lugar infectado por el cólera debe ser visitado por los funcionarios de Sanidad. Si de esta visita resultase que había hecho una travesía de mayor duración de ocho días sin el menor accidente de cólera (2) á bordo, después de inspeccionada la tripulación y pasaje durante el espacio de tiempo que se considere por el director de Sanidad necesario, podrán desembarcar á condición de no volver al buque sin someterse á cada nuevo desembarco, como en el primero, á la ventilación y desinfección por el calor de las prendas de su equipaje que se consideren contumaces. Nunca se permitirá el desembarco de ropa sucia, ni de trapos, lienzos ó prendas que puedan ser lavadas, sin serlo previamente.

Hecha igual operación con todo el cargamento que se considere por la ley como contumaz y la desinfección del barco (3), podrá ser admitido á libre plática. La menor sospecha de ocultación ó de falta de veracidad en las declaraciones del capitán y pasajeros, hará que el barco sea comprendido en la segunda categoría.

2.^a Todo buque que durante su travesía desde punto infectado hubiese tenido defunciones ó accidentes coléricos á bordo, si éstos hubiesen ocurrido ocho días antes de la arribada, será sometido al trato precedente con más á la destrucción por el fuego de las ropas

(1) Las reglas siguientes están inspiradas en las conclusiones de las Conferencias Internacionales; pero no son hoy aplicables á nuestro país por no estar de acuerdo con la ley de Sanidad vigente.

(2) Incluyendo como tales toda diarrea ó desorden intestinal por benigno que parezca.

(3) Véanse las reglas al final.

que sirvieran á los enfermos y muertos, y la desinfección por la pulverización y el lavado de los camarotes, pasillos y puntos del buque en que hayan ocurrido los casos ó por donde se haya hecho el servicio de los enfermos ó los muertos.

Cuando los accidentes hayan ocurrido en la tripulación, se lavará y desinfectará por el calor la ropa de toda la tripulación, y se desinfectará todo el espacio destinado á su albergue. En los demás se seguirán las reglas anteriores.

Si los casos hubiesen ocurrido en el plazo de los ocho días anteriores, el barco completará siempre este plazo antes de desembarcar ni entrar en relación sus tripulantes, pasajeros, ni mercancías, aun las no contumaces, con el puerto. Pasados los ocho días se cumplirán las precauciones precitadas.

3.^a Si el barco tuviere accidentes á bordo, á su llegada serán desembarcados en un lazareto los enfermos y los sanos separadamente; se desinfectará el barco, los equipajes y mercancías contumaces, y siempre, después de transcurridos diez días sin sospecha de accidente, será admitido á libre plática.

4.^a Todo viajero procedente de un buque en cualquiera de las tres anteriores condiciones, debe, al desembarcar, adquirir patente de Sanidad en las condiciones y sometiéndose á las reglas que se proponen más adelante para los pasajeros de tierra, sin exceptuar ninguna.

Precauciones de tierra: Debe procurarse en lo posible el colocar las fronteras terrestres en condiciones análogas á las costas, es decir, limitar los puntos de comunicación sin interrumpir ésta en absoluto, como se hacía por los procedimientos antiguos.

Puede esto obtenerse interrumpiendo los tránsitos secundarios en cada frontera, y obligando á las mercancías y viajeros á penetrar exclusivamente por dos, tres ó cuatro puntos importantes, según la frontera. Para esto deben naturalmente preferirse las comunicaciones ferro-viarias, las carreteras importantes, etcétera.

En cada uno de estos sitios se establecerá una estación sanitaria de observación é inspección, que procederá al reconocimiento de los pasajeros, detendrá los sospechosos y enfermos, y desinfectará los géneros contumaces.

1.^o A la llegada de un tren ó carruaje procedente de país infectado, los médicos reconocerán los viajeros en el coche mismo, é invitarán á los sospechosos á retroceder ó los obligarán al aislamiento en los locales adecuados: los sanos que les quieran acompañar durante el tiempo de observación no podrán estar menos de cinco días sin haber tenido novedad después del último accidente sospechoso á que hayan asistido.

2. Siempre se desinfectará antes de su salida el equipaje y ro

pas de os enfermos y de los sanos que voluntariamente les hayan acompañado en su aislamiento y observación.

3.º Toda la ropa sucia será desinfectada por el calor, aunque sus dueños no presenten síntomas alguno de cólera.

4.º Los pasajeros sanos permanecerán tres horas en el local aparte del restaurant ó fonda de la estación sin mezclarse con el personal de la misma; si durante este tiempo ofrecieran síntomas sospechosos, ingresarán en la anterior categoría.

5.º Terminada la desinfección de sus ropas sucias y la inspección médica, podrán proseguir los sanos su camino en las condiciones siguientes:

a) Provistos de patente de sanidad dirigida á la autoridad del punto á donde se encaminen.

b) En departamentos especiales, en cuyas dos portezuelas se pondrá un cartel con el nombre del país de origen.

c) Sometiéndose á la observación médica durante los cinco días siguientes á su llegada al punto declarado por ellos.

6.º Si en cualquiera de los periodos de esta observación sobreviniesen fenómenos coléricos, siquiera benignos, las autoridades de la localidad procederán al inmediato aislamiento del enfermo, rodeándole de los cuidados y precauciones que más adelante se detallan para evitar el contagio individual.

7.º Los sujetos que por enfermos hayan permanecido en un local de observación, así como los sanos de su familia que voluntariamente los hayan atendido y los enfermeros que estuvieren á su cuidado, no podrán dejar el local sin tomar un baño general en las condiciones que el médico disponga por miramiento á su salud, dejando toda prenda de ropa que no haya sido lavada, las de lienzo, y desinfectadas las demás.

IV

Estas precauciones que de país á país se recomiendan, son las mismas que deben tomarse de pueblo á pueblo ó de provincia á provincia.

Están reconocidas como suficientes por el acuerdo unánime de los hombres de ciencia más eminentes de todos los países europeos y responden á una verdad que es conveniente repetir con insistencia, pues es el fundamento de la defensa individual y colectiva contra el cólera. A saber: el colérico no es contagioso; de su cuerpo no se exhala ningún hálito, miasma ni vapor que signifique el menor riesgo para los que se ponen en contacto con él ó atienden al alivio de su mal y su desgracia.

Es el sólo vehiculo del mal la secreción anormal que constituye su diarrea y su vómito. Una salpicadura de estas materias, una pequeña porción seca y pulverulenta arrastrada por el aire ó llevada al agua por la alcantarilla que abre en un río ó por el pozo negro que comunica por terrenos permeables con otro pozo, depósito ó cañería de aguas potables, envenena todo un pueblo, pues su multiplicación es rápida y prodigiosa en el tiempo y en la extensión.

De esta afirmación sencilla se desprende toda la profilaxia del cólera con respecto al agente, á lo que puede llamarse la semilla.

Ahora bien; esta semilla puede caer en terrenos muy diversos: fértiles y abonados los unos, indiferentes los otros, estériles algunos.

Estos terrenos son, desde el punto de vista colectivo, las poblaciones; desde el individual, los diferentes sujetos.

Tal población, alta, asentada en terreno impermeable, con sus aguas garantidas de la posibilidad de la infección, ve á su alrededor diezmos otros pueblos, sin que en ella ocurran más casos que los que van ya declarados y que mueren ó curan allí sin determinar foco de contagio en su seno; tal otra, próxima á río, lago ó arroyo donde vierten los residuos fecales de sus habitantes, ofrece en estas aguas un líquido de cultivo excelente para el germen fatal y envenena á sus habitantes por centenares, sin que limite la epidemia más que el hecho de no hallar ya sujetos infectables, librándose sólo los que son *individualmente inmunes*.

Ocioso es decir hasta qué punto la aglomeración en las viviendas, la escasez de aguas, el abandono y la suciedad, favorecen la contaminación por la propagación de un agente de reproductibilidad tan exagerada, y que dentro y fuera del cuerpo humano se multiplica y fomenta en todo medio de humedad, suciedad, materia orgánica descompuesta y atmósfera confinada.

De aquí los cuidados de las autoridades urbanas:

- 1.º Limpieza y pureza de las aguas potables; vigilancia exquisita de los depósitos; revisión de los conductos; clausura de toda fuente, algibe, pozo ó manantial que ofrezca la más pequeña sospecha de contaminación ó de filtración con los conductos ó depósitos de materias excrementicias.

- 2.º Vigilancia en las fuentes públicas, impidiendo que de ellas se tome agua sin intervención de un empleado del Municipio exclu-

sivamente dedicado á ellas. A igual vigilancia deberán someterse los arroyos y cañerías descubiertas, los vertederos y conducciones de aguas para el lavado ó la alimentación. De no poder cubrirse estos canales, deberán limpiarse con frecuencia, aumentar su caudal y favorecer su curso.

3.º Obligación de los vecinos de entregar la ropa sucia de toda la familia en que hubiese caso declarado ó sospecha de infección para ser lavada y desinfectada en lugar marcado por el Municipio y completamente alejado del agua que beba la población ó de las corrientes que la lleven á otras inmediatas.

4.º Diseminación de la población pobre *sana* á locales á propósito ó á campamentos adecuados, de los que se alejará y aislará todo cólico ó sospechoso. Prohibición en las casas de depósitos de basuras, trapos y materias orgánicas en descomposición, imponiendo la limpieza diaria de los establos y cuadras, así como la diseminación de los animales que estuvieren en ellos en número excesivo.

5.º Provisión de alimentos sanos y abundantes á las clases menesterosas para colocar á sus individuos en las condiciones de resistencia particular que se recomiendan más adelante.

6.º Los estercoleros, mataderos, cementerios, fábricas de curtidos y demás depósitos de materias orgánicas ó industrias que las tienen por base, no son *por sí* peligrosos mientras no son infectados por el germen que á ellos lleve el agua, el descuido de un enfermo ó la mala disposición de los servicios urbanos; pero si esto ocurre, multiplican y refuerzan al germen. Por regla general, debe impedirse en tiempo de epidemia que las deposiciones se hagan ó mezclen en los estercoleros y muladares, aun en los privados.

7.º Los urinarios públicos, los retretes limpios é incomunicados con la alcantarilla ó el pozo en que vierten, tampoco ofrecen riesgo alguno; pero la incomunicación es condición indispensable. Esta incomunicación se obtiene mediante sifones y aparatos de válvula; pero se improvisa con un cacharro que adapte á la taza y que se llena de disolución de sulfato de hierro al 10 por 100.

8.º Las aves, las carnes, las frutas, los pescados, conviene que se pongan á la venta en condiciones excelentes por los trastornos de indigestión que pueden determinar en otro estado, *predisponiendo* en alto grado al cólera; pero por sí son incapaces de producirle.

9.º Las campañas de preferencia enderezadas contra los cementerios, los urinarios y las aves de corral, son completamente empíricas y rutinarias, y distraen los recursos y la atención de otras cosas más peligrosas y cuyo remedio se descuida. Las aves y los animales domésticos pueden ser peligrosos por su pluma y su pelo si se revuelcan en sitios donde hubiese deyecciones cólicas, y las gallinas y aves de corral si picotean en estas deyecciones.

10.º Aparte las Autoridades, los médicos y las personas que entiendan su deber de conciencia como hombres, ciudadanos y cris-

tianos, debe favorecerse la emigración de los tímidos y aprensivos, con lo que se aminora la aglomeración urbana y se desembaraza el peso moral del pánico exagerado. En cambio, deben ponerse los posibles inconvenientes á la inmigración de los fugitivos hasta tener la certeza de haber desaparecido todo *fenómeno* sospechoso.

11.^a Para los fines de interpretación de este término, *fenómeno* ó *accidente colérico*, no debe olvidarse, en punto á preservación internacional, colectiva ó individual, que la más leve diarrea colérica (si es tal), la colerina y el cólera fulminante, son igualmente temibles para la propagación; del germen de una diarrea colérica benigna, transportado á otro sujeto, nace un caso fulminante, una colerina ú otra diarrea benigna, y viceversa.

12.^a Durante los tiempos de epidemia, ó de amenaza de ella, deben prohibirse las ferias, romerías, maniobras militares, etc.

13.^a Todas estas medidas de precaución deben extremarse en los lugares y habitaciones que hayan sido más castigados en análogos epidemias anteriores, para lo cual conviene que las Autoridades los visiten personalmente.

14.^a Debe imponerse la obligación formal á los jefes de establecimientos y de fuerzas, á los de Corporaciones de cualquier índole, civil ó religiosa, á los dueños de hospederías y fondas y á los cabezas de familia, la obligación de dar cuenta del menor accidente sospechoso que ocurriera en sus subordinados.

V

PRESERVACIÓN INDIVIDUAL

De las premisas sentadas en un principio y de las reglas dadas después, se deduce fácilmente la profilaxia individual.

El aparato digestivo es el punto preferido para la infección del germen colérico, y la disposición individual para la resistencia ó el contagio está subordinada á la susceptibilidad enfermiza de la extensa membrana mucosa que reviste este aparato desde la boca á los intestinos.

La conservación en estado de integridad de esta mucosa y la pureza de los alimentos y las bebidas, son las garantías de la resistencia á la adquisición del mal.

Los enfriamientos, las indigestiones, las irritaciones por alimentos mal condimentados ó malsanos, son como la remoción de un terreno disponiéndole para la siembra.

La contaminación del agua, la de los alimentos por el agua misma, por los insectos que en ellos se posan procediendo de un punto infectado, bastan para llevar la semilla al terreno dispuesto.

Los grados de variación entre la susceptibilidad del terreno y la cantidad de la semilla son innumerables; de aquí las formas leves ó graves en sujetos sanos, las fulminantes en los enfermizos, las inmunidades en muchos que se aventuran al contagio, y los ataques en los que creen precaverse.

Las reglas que de esto se desprenden, son:

1.^a Dada la destrucción por el calor de los gérmenes, debe hervirse el agua y someterse al calor todos los alimentos.

2.^a Durante la epidemia debe evitarse cuidadosamente todo enfriamiento durante la digestión, toda transgresión ó trastorno del régimen habitual; el tomar bebidas espirituosas, si de ello no hay hábito; y el excederse en el empleo de legumbres y frutas indigestas.

3.^a La cocción del agua no debe limitarse á la que se usa en bebida, sinó extenderse á la que se emplea para el lavado del cuerpo, especialmente de las manos y la cara, y á la que sirve para lavar las carnes, pescados y demás alimentos.

4.^a Los vinos que se beban, á ser posible, serán de los embotellados ó guardados desde fecha anterior á la epidemia, por la mezcla que pudieran tener con agua contaminada. La leche se hervirá por análogas razones.

5.^a La pesadez gástrica que el agua hervida produce para algunas personas se neutraliza mezclándola con una pequeña cantidad de agua carbónica (Seltz) preparada con las sustancias adecuadas en agua también hervida.

6.^a Las frutas que no puedan tomarse en compota ó en otra forma que les haga someter al calor, deben lavarse con agua hervida y mondarlas ó despojarlas de su película después.

7.^a De nada sirven estas precauciones, si las vasijas, cubiertos y vajilla no se lavan con agua esterilizada por la ebullición.

8.^a Las carnes que deban guardarse algunas horas, lo serán en sitio bien cubierto para evitar que en ellas se posen moscas ú otros insectos.

9.^a Los retretes deben ser objeto de particular cuidado, teniendo en cuenta que los síntomas primeros son muchas veces ú ocultos ó desdeñados por los sirvientes ó por otras personas, y originan, á pesar de su levedad, la infección de los demás. Las personas

sanas deben preferir el hacer sus deposiciones en vasijas que se viertan después en los retretes.

10.^a La lechada de cal está reconocida como medio suficiente en eficacia, útil por facilidad de adquisición y barato para usarle con este objeto. Debe verse al menos dos veces al día una cantidad suficiente de ella por los retretes; la disolución fenicada puede utilizarse para el lavado de los vasos de noche.

11.^a Todo trastorno digestivo debe considerarse como enfermedad de cuidado en tiempo de cólera. Los padres de familia han de poner cuidado en la observación de las ocultaciones involuntarias á veces, y á veces determinadas por el temor al aislamiento ó á la traslación á los hospitales, que producen consecuencias tristes para los que las hacen y para los que les rodean. Hasta la llegada del médico, toda sospecha debe resolverse como si se tratara de un caso confirmado.

12.^a En lo posible no deben alterarse los hábitos de vida en alimentación, ejercicios y distracciones.

13.^a Siempre que las necesidades sociales pongan en contacto con gentes ú objetos de origen no conocido ó de dudosa pulcritud, es conveniente el lavado cuidadoso de las manos.

14.^a Un miedo prudente es más útil que la despreocupación desdeñosa ó el pánico exagerado.

15.^a Debe excusarse el empleo de purgantes enérgicos para combatir las saburras ó indigestiones.

VI

PRIMEROS CUIDADOS

Los casos repentinos y fulminantes son por lo menos tan poco frecuentes, que muchos médicos prácticos de todos los países niegan su existencia, suponiendo siempre trastornos premonitorios y antecedentes que por leves se desdeñan y que son la manifestación primera del mal. Nunca se insistirá bastante en pedir atención pa-

ra los primeros trastornos. En esta idea se inspiran las siguientes reglas:

1.^a En el momento en que en un sujeto residente en población epidemiada se presenten trastornos intestinales, y muy especialmente diarrea, se acudirá al consejo del médico, con preferencia al habitual, conoedor en mayor grado de la importancia que en sujeto por él conocido pueda tener el trastorno.

2.^a Hasta su llegada conviene someterse á una dieta rigurosa, con privación de alimentos sólidos, abrigo moderado, ingestión de infusiones de té ó manzanilla y administración de papeles de subnitrato de bismuto en la proporción de 1 gramo por cada deposición, cualquiera que sea el número de éstas.

3.^a Si se muestran tenaces y frecuentes, se agregarán 5 ó 6 gotas de láudano á cada toma para un adulto: las dosis del láudano se reducirán á un tercio en los niños y á una mitad las del bismuto.

4.^a Si sobrevienen vómitos que no consienten la permanencia de los medicamentos en el estómago, se darán al enfermo trocitos de hielo, agua carbónica ó Champagne helado si es posible.

5.^a Si, lo que es frecuente, empezara el mal por indigestión, deberá favorecerse la expulsión de los alimentos indigestos tomando unas tazas de agua caliente, sola ó con aceite, y unas lavativas de agua tibia, evitando los vomitivos ni purgantes sin prescripción facultativa.

6.^a Sólo debe intentarse la alimentación cuando estos síntomas se hayan mitigado ó hubiesen desaparecido desde algunas horas.

7.^a Si el cuadro se acentúa y los síntomas resisten, se puede acudir á las inyecciones hipodérmicas de morfina á la dosis de 1 centígramo por gramo de agua para el adulto, y la mitad ó el tercio para los niños, según la edad.

8.^a Las materias fecales serán recogidas en vasijas que contengan ya la lechada de cal ó la disolución fenicada; toda salpicadura se lavará cuidadosamente con esponja empapada en dicha disolución; los materiales vomitados se tratarán de igual manera.

9.^a La algidez y los calambres se combaten con fricciones secas, permanencia en el lecho, calentadores y administración de infusiones aromáticas ligeramente alcoholizadas con buen ron ó cognac: las fricciones con aceite de trementina, aguardiente alcanforado y los ladrillos calientes, la cal viva apagada en vasijas bajo las ropas, etc., son también recursos convenientes.

10.^a No debe procederse á otros tratamientos ni remedios mas enérgicos sin previo consejo de un médico.

11.^a Conviene que el colérico esté colocado en habitación espaciosa, separado el lecho de las paredes y muebles, y privado el suelo de alfombra, tapiz ó estera que empape los productos de su mal.

12.^a Terminado éste de modo funesto ó favorable, y en este caso aunque haya sido muy benigno, deben desinfectarse por el ca-

lor las ropas del lecho y del cuerpo, lavarse lo susceptible de serlo, y pulverizarse las paredes, suelos y muebles de su estancia y de los pasillos en que quepa sospecha de contaminación.

13.^a Las personas que cuiden á estos enfermos se lavarán las manos cada vez que los toquen y salgan al contacto con otras ó á tomar alimentos. Este lavado se hará primeramente con agua hervida y jabón, y luego se enjuagarán con disolución al 1 por 2.000 de sublimado corrosivo.

14.^a Conviene mudar las ropas al salir de los locales de coléricos ó usar delantales impermeables que se puedan dejar y tomar fácilmente.

15.^a La vulgar creencia de la preservación por el tabaco expone á contagio por la transmisión de la mano y de ésta al cigarro de alguna suciedad tomada al pulsar ó mover al enfermo ó arreglar sus ropas.

16.^a Las ropas que no puedan desinfectarse en estufa, se sumergirán en disoluciones de sublimado ó se cocerán en agua salada.

VII

CADÁVERES

Los cadáveres, desnudos y lavados con disolución de sublimado al 1 por 1.000, se encerrarán en ataúdes impermeables y se trasladarán lo antes posible á los depósitos de los cementerios, donde deben permanecer veinticuatro horas sin ser enterrados.

Las Autoridades cuidarán de que el servicio de traslación de cadáveres, como el de enfermos á los asilos, se haga en vehículos especiales, fácil y frecuentemente desinfectables.

El personal afecto á estos servicios será muy vigilado en su limpieza y sus relaciones con las personas sanas.

FORMULARIO DE DESINFECCION

Los medios aprobados por unanimidad por el Comité técnico de la Conferencia Internacional Sanitaria de Venecia celebrada este año, han sido:

1.º Las estufas de vapor y presión fijas para los grandes establecimientos, estaciones sanitarias, hospitales, etc.; móviles ó portátiles para las poblaciones y el servicio á domicilio; fijas en pontones para los puertos de importancia.

2.º Las disoluciones de sublimado corrosivo (bicloruro de mercurio), de ácido fénico y la lechada de cal en las formas que á continuación se detallan:

Las estufas deberán ensayarse para comprobar por medio de un termómetro de máxima que se puede por ellas obtener en el centro de las ropas y colchones una temperatura de 105 á 110º centígrados, que se estima hoy como suficiente para matar los micro-organismos patógenos conocidos.

Para asegurarse de la eficacia de la operación, deberá mantenerse esta temperatura por lo menos de diez á quince minutos.

Disoluciones desinfectantes.—1.ª Disolución de bicloruro de mercurio (sublimado, sublimado corrosivo) en la proporción de 1 de sublimado por 1.000 de agua, adicionando 5 gramos de ácido clorhídrico.

Esta disolución debe colorearse con cualquier sustancia (fuschsina, etc.), y no conservarla en vasos metálicos. Es venenosa, y no se deben desinfectar con ella los objetos de metal.

2.ª Disolución de ácido fénico puro cristalizado en la proporción de 5 por 100 de agua. Esta disolución es preferible para los objetos metálicos y para el lavado de los vasos de noche.

3.ª Lechada de cal: se prepara tomando cal de buena calidad y regándola poco á poco con la mitad de su peso de agua. Una vez terminada la delitescencia, se guarda el polvo en un recipiente cuidadosamente tapado y se le pone en sitio seco. Como 1 kilogramo de cal que absorbe 500 gramos de agua en la delitescencia ha adquirido un volumen de 2 litros 200 gramos, basta diluirla en el doble de su volumen de agua, ó sea 4 kilogramos 400 gramos, para obtener una lechada de cal al 20 por 100.

Se sumergirán en la disolución de sublimado la ropa blanca, los vestidos y los objetos manchados por las deyecciones de los enfermos.

Se lavarán ó pulverizarán con la disolución de sublimado los objetos que no puedan sufrir sin deterioro la temperatura de la estufa, ó lo que no pueda introducirse en ella, como objetos de cuero, maderas, suelos, etc.

El ácido fénico servirá para desinfectar los objetos que ni soportan la temperatura de la estufa ni el contacto con la disolución de sublimado.

La lechada de cal se recomienda especialmente para la desinfección de las deyecciones de los coléricos y los vómitos; si falta, puede substituirse con el ácido fénico.

Para desinfectar rigurosamente un local ocupado por un colérico (camarote de barco, departamento de ferrocarril, alcoba, etcétera) se vaciará en lo posible, se desinfectarán las paredes pulverizándolas con la disolución de sublimado, adicionándola un 10 por 100 de alcohol con objeto de que se adhiera á las partes grasientas. Esta pulverización se hará comenzando por las partes altas y siguiendo líneas horizontales, sucesivamente descendentes, hasta cubrir toda la superficie de una capa de gotitas menudas.

Los suelos deben lavarse con la misma disolución. Dos horas después de esta pulverización y lavado puede hacerse otro con gran cantidad de agua clara.

Para la desinfección de las calas de los barcos debe inyectarse primeramente una cantidad suficiente de disolución de sulfato de hierro, se vacía después el agua de la cala, se lava con la mayor cantidad posible de agua de mar y después con la disolución de sublimado. El agua de la cala no debe verterse en los puertos.

En las localidades pequeñas donde no se posea estufa de desinfección, se quemarán todos los objetos, ropas, etc., que puedan quemarse sin grave perjuicio, y los que no, se someterán á la ebullición en grandes calderas ó barreños, poniendo en el agua sal común en la proporción de un 1 por 100.

Entiéndase que esta disolución no se aconseja porque la sal tenga propiedades desinfectantes (aun que en gran cantidad para las carnes, por ejemplo, las tenga antipútridas), sino porque, retardando el grado de ebullición del agua, hace que los objetos estén sometidos á una temperatura más alta.

Las demás sustancias recomendadas como desinfectantes (ácido bórico, timol, sulfatos de zinc, cobre y hierro, cloruro de zinc, cloruro ó hipoclorito de cal, etc.), aunque tengan virtudes desodorantes, antipútridas y desinfectantes, no son tan seguras como las recomendadas antes, y su enumeración podría confundir en vez de ilustrar á las personas no peritas.

The following is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the Board of Directors of the National Bank of Commerce, New York, for the year ending December 31, 1900.

President: J. P. Morgan
 Vice Presidents: J. D. Rockefeller, J. C. McMillan, J. H. Morgan, J. B. Morgan, J. F. Morgan, J. G. Morgan, J. K. Morgan, J. L. Morgan, J. M. Morgan, J. N. Morgan, J. O. Morgan, J. P. Morgan, J. Q. Morgan, J. R. Morgan, J. S. Morgan, J. T. Morgan, J. U. Morgan, J. V. Morgan, J. W. Morgan, J. X. Morgan, J. Y. Morgan, J. Z. Morgan

Directors: J. P. Morgan, J. D. Rockefeller, J. C. McMillan, J. H. Morgan, J. B. Morgan, J. F. Morgan, J. G. Morgan, J. K. Morgan, J. L. Morgan, J. M. Morgan, J. N. Morgan, J. O. Morgan, J. P. Morgan, J. Q. Morgan, J. R. Morgan, J. S. Morgan, J. T. Morgan, J. U. Morgan, J. V. Morgan, J. W. Morgan, J. X. Morgan, J. Y. Morgan, J. Z. Morgan

Officers: J. P. Morgan, J. D. Rockefeller, J. C. McMillan, J. H. Morgan, J. B. Morgan, J. F. Morgan, J. G. Morgan, J. K. Morgan, J. L. Morgan, J. M. Morgan, J. N. Morgan, J. O. Morgan, J. P. Morgan, J. Q. Morgan, J. R. Morgan, J. S. Morgan, J. T. Morgan, J. U. Morgan, J. V. Morgan, J. W. Morgan, J. X. Morgan, J. Y. Morgan, J. Z. Morgan

The following is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the Board of Directors of the National Bank of Commerce, New York, for the year ending December 31, 1900.

President: J. P. Morgan
 Vice Presidents: J. D. Rockefeller, J. C. McMillan, J. H. Morgan, J. B. Morgan, J. F. Morgan, J. G. Morgan, J. K. Morgan, J. L. Morgan, J. M. Morgan, J. N. Morgan, J. O. Morgan, J. P. Morgan, J. Q. Morgan, J. R. Morgan, J. S. Morgan, J. T. Morgan, J. U. Morgan, J. V. Morgan, J. W. Morgan, J. X. Morgan, J. Y. Morgan, J. Z. Morgan

Directors: J. P. Morgan, J. D. Rockefeller, J. C. McMillan, J. H. Morgan, J. B. Morgan, J. F. Morgan, J. G. Morgan, J. K. Morgan, J. L. Morgan, J. M. Morgan, J. N. Morgan, J. O. Morgan, J. P. Morgan, J. Q. Morgan, J. R. Morgan, J. S. Morgan, J. T. Morgan, J. U. Morgan, J. V. Morgan, J. W. Morgan, J. X. Morgan, J. Y. Morgan, J. Z. Morgan

Officers: J. P. Morgan, J. D. Rockefeller, J. C. McMillan, J. H. Morgan, J. B. Morgan, J. F. Morgan, J. G. Morgan, J. K. Morgan, J. L. Morgan, J. M. Morgan, J. N. Morgan, J. O. Morgan, J. P. Morgan, J. Q. Morgan, J. R. Morgan, J. S. Morgan, J. T. Morgan, J. U. Morgan, J. V. Morgan, J. W. Morgan, J. X. Morgan, J. Y. Morgan, J. Z. Morgan

ADVERTENCIA

Al procurar cumplir el honroso encargo que por real orden del Ministerio de la Gobernación se nos confiara, nos hemos propuesto sintetizar y resumir los estudios que se estiman como más concluyentes respecto á la profilaxia del cólera, adoptando la forma concisa y sencilla que la índole y objeto del trabajo imponen: téngase, pues, en cuenta que el tono preceptivo y aforístico que pudiera notarse en este trabajo, no nace de la intención, sino de la forzada brevedad, tanto más, cuanto que algunos de los consejos, en especial los referentes á profilaxia marítima, no cabe pretender que sean inmediatamente atendidos por no ajustarse á las prescripciones de la vigente ley de Sanidad.

R. F. CAPDEVILA.

C. M. CORTEZO.

Agosto 30 de 1892.



